

**Análisis Regional España**

# Evitar precipicios

Expansión (España)

**Miguel Cardoso**

El diseño de algunas medidas de política económica incrementa innecesariamente el coste de producción en España, dificulta el crecimiento de las empresas, discrimina entre individuos que se encuentran en condiciones similares, lleva a la pérdida de recaudación impositiva e, incluso, puede tener efectos en la salud de las personas.

Todos estos problemas se deben a la existencia de umbrales rígidos que provocan cambios innecesarios en el comportamiento de empresas y familias. Por ejemplo, si el “cheque bebé” de 2.500 euros se elimina el 1 de enero de 2011, hay hogares que alteran su planificación familiar con efectos inciertos sobre la salud infantil. Si hay numerosas regulaciones que aumentan el coste operacional a partir de que se alcanzan los 50 empleados, las empresas deciden crear dos de 40, en vez de una de 80, dejando de aprovechar economías de escala y limitando el incremento de la productividad. Si la vigilancia de la autoridad tributaria se intensifica cuando la empresa factura más de 6 millones de euros, la contabilidad se vuelve “creativa” y aparece un porcentaje de empresas anormalmente elevado con ventas apenas por debajo del nivel que le supondría tener que lidiar con costes burocráticos adicionales. La probabilidad de salir del paro aumenta diferencialmente cuando está a punto de agotarse la prestación por desempleo. Si el aval del Gobierno para poder acceder a un crédito y comprar una vivienda establece un límite de edad de 35 años, y unos ingresos anuales de 37.800 euros, ¿en qué situación queda una persona de 35 años y un día, o alguien con 37.801 euros de renta? ¿No es joven? La diferencia en renta, ¿justifica que la norma le discrimine frente a la persona que ingresa un euro menos? Estos son sólo algunos ejemplos que incluyen consecuencias inesperadas y negativas de las discontinuidades regulatorias.

Y, sin embargo, estos requerimientos pueden tener cierto sentido. Por ejemplo, es necesario que los trabajadores reciban protección frente a posibles abusos por parte de las empresas, principalmente cuando estas ejercen poder monopólico. La posibilidad de crear un comité de empresa cuando se sobrepasa el umbral de los 50 trabajadores tiene este objetivo. Además, para incrementar la recaudación y evitar el fraude puede ser tener mayor impacto destinar medios a la vigilancia de las empresas grandes. El uso eficiente de los recursos públicos requiere que se establezcan límites sobre el alcance de algunos subsidios. Asimismo, hay colectivos que no pueden acceder a una vivienda a un precio asequible y es posible justificar ayudas especiales para permitirles mejorar su modo de vida.

¿Qué hacer entonces? La respuesta puede estar en un diseño que evite estos “precipicios”, mantenga el espíritu de la regulación, e incluya una evaluación recurrente de sus efectos. Por ejemplo, habría que acostumbrarse a “suavizar” los “picos” que se producen con límites rígidos. En lugar de retirar todas las ayudas públicas a partir de una fecha, edad del beneficiario o nivel de renta, sería recomendable ir las disminuyendo progresivamente, de manera continua, de modo que el comportamiento de familias y empresas también se fuera adaptando suavemente. Seguir recibiendo el subsidio por desempleo (o cualquier ayuda a los parados) debería ser consistente con aceptar una oferta de trabajo. Conforme la persona adquiera formación, experiencia, seguridad laboral y un mayor ingreso, la transferencia debe ir reduciéndose. Se podría acceder a un subsidio para “jóvenes”, teniendo 36 o 38 años, eso sí, menor que el que tendría una persona de 25.

Otra alternativa es la de utilizar “loterías” en las que la probabilidad de ser auditado aumente, de manera continua, dependiendo de las características de la empresa o de los individuos. Cuanto más grandes sean las empresas, más frecuentes serían las inspecciones. Sin embargo, pasar de los 49 a los 50 trabajadores tendría relativamente las mismas consecuencias que de 48 a 49. Las diferencias sólo serían significativas al comparar empresas de tamaños muy diferentes.

Finalmente, hay que impulsar una cultura de evaluación de las medidas. Todos los ejemplos mencionados muestran que muchas de las políticas públicas pueden tener un diseño subóptimo, y nos recuerdan que hacer evaluaciones independientes y periódicas es importante para comprobar que los recursos públicos se están utilizando de manera eficiente y provocan los efectos deseados.

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
[www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com)